



RG/ACC/21/2019

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR - UCE - Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA - UDG, EN EL INTERÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UCE (ECUADOR) PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIUDAD, TERRITORIO Y SUSTENTABILIDAD, OFERTADO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO ARTE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CUAAD, UDG.

En este acto protocolar, la **Universidad de Guadalajara (UDG)**, (México), representada por su Rector General **Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**, asistido por el Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, (UDEG) y, la **Universidad Central del Ecuador (UCE)**, (Ecuador), representada por su Rector **Dr. PhD. Fernando Sempértegui Ontaneda**, conforme se acredita en el documento adjunto, entre sí y de mutuo acuerdo suscriben el presente convenio de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación académica en el área de estudios de doctorado en **Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**- para la enseñanza y la investigación universitaria, por intermedio del ofrecimiento, calidad y capacidad de este programa de Posgrado, conforme al Plan de Estudios vigente, establecido en el Dictamen de Creación del Doctorado y sus modificaciones que como Anexo "A" se acompaña al presente convenio y forma parte integral del mismo.

Este Programa tiene como Institución Promotora la **Universidad de Guadalajara (UDG)**, y como Institución Receptora la **Universidad Central del Ecuador (UCE)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN

La cooperación está dirigida a la implementación del Programa de Doctorado Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, vinculado a la Secretaría Académica del CUAAD - UDG, a través del Programa para la formación de Doctores en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en la FAU - UCE.

La forma de cooperación se dará por:

1. Apertura de cupos para docentes con título de master de la lista de candidatos y con nombramiento de la Universidad Central del Ecuador, que asistan y aprueben el Seminario de Estudios Disciplinarios (SED) y cumplan con lo establecido en la convocatoria del programa DCTS de la UDG.
2. El Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad (DCTS) ejercerá el papel de Institución Promotora y la UCE Institución Receptora, bajo la coordinación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) de la UDG.
3. La Junta Académica del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del CUAAD, designará a los docentes que participarán

3

1
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



en el desarrollo del Plan de Estudios, cuyas actividades se desarrollarán en ambas instituciones y sedes designadas, tanto de la Institución Promotora como de la Institución Receptora conforme a la convocatoria para tal efecto.

4. La tutoría, Seminarios, Cursos y todas aquellas actividades correspondientes a los estudios de doctorado y el desarrollo tutorial y dirección de la tesis, serán realizadas por los docentes titulares y profesores externos vinculados al DCTS, de conformidad con el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
5. Corresponde a la Junta Académica del DC TS, del CUAAD, establecer fechas, lugar y conformación de las actividades del programa, así como de los tribunales de selección, evaluación y defensa de la tesis para obtener el Grado de Doctor.
6. Para el costo del proceso de selección, curso propedéutico e inscripción, así como los aranceles correspondientes a los ciclos escolares, durante la duración del programa y los gastos de titulación correspondientes al grado acreditado, se considera a los estudiantes de la UCE como estudiantes nacionales y no como estudiantes extranjeros.
7. Las actividades se desarrollarán en ambas sedes FAU-UCE y CUAAD-UDG.
8. La Junta Académica del DCTS, designara a un coordinador de las actividades que emanen del presente convenio.
9. Los Seminarios de Investigación, se podrán realizar en cualquiera de las dos sedes de las instituciones involucradas en este convenio, la UCE- Quito o en el CUAAD, UdeG, Guadalajara, de acuerdo al programa aprobado por la Junta Académica DCTS.
10. La UCE deberá tomar en cuenta en el presupuesto asignado para el desarrollo del programa, que las tasas de matrícula, créditos y demás que correspondan al tránsito de los estudiantes por el programa y a la obtención del grado y titulación, la Universidad de Guadalajara actualiza anualmente los aranceles correspondientes, derivados de las UMA (Unidad de Medida y Actualización) determinada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del Gobierno de México.

CLAUSULA TERCERA - SOPORTE FINANCIERO

1. Queda asegurado que la ejecución del presente convenio, no será una carga para el presupuesto del DCTS, del CUAAD, ni otra dependencia de la UDG.
2. Los gastos resultantes de la ejecución de este convenio correrán integralmente, por cuenta de la UCE, dejando a esta institución la responsabilidad de captar los recursos financieros necesarios.
3. La Institución Receptora se responsabilizará por el coste referente a los gastos de movilización (aéreo y terrestre, además de un seguro de viaje), estadía y alimentación, en el desplazamiento de los docentes





de la Institución Promotora, para efectuar el examen de selección, mediante el Seminario de Estudios Disciplinarios de la Institución Receptora.

4. La Institución Receptora se responsabilizará por el coste referente a los gastos de movilización (aéreo y terrestre, además de un seguro de viaje), estadía y alimentación, en el desplazamiento de los docentes de la Institución Promotora y académica vinculados al programa, hasta por diez (10) visitas por año, para la realización de tareas correspondientes a los estudios del DCTS en la Institución Receptora.
5. La Institución Receptora se responsabilizará por el coste referente a los gastos de movilización (aéreo y terrestre, además de un seguro de viaje), estadía y alimentación, en el desplazamiento de los estudiantes para asistir a una estancia académica anual, hasta por cuatro semanas, en la sede del DCTS, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
6. La Institución Receptora se responsabilizará por el coste referente a los gastos de movilización (aéreo y terrestre, además de un seguro de viaje), estadía y alimentación, en el desplazamiento de los miembros de los tribunales de exámenes de evaluación y defensa de tesis, que se realizaran en la sede del DCTS, Guadalajara, Jalisco, México.
7. Además de las presenciales, las actividades de asesoría, tutorías, seminarios, cursos especiales, talleres, presentaciones, exámenes de recuperación, y todas las que deriven y que sean correspondientes al desarrollo del Programa DCTS, podrán apoyar su realización con el uso de los recursos de comunicación e información, tecnologías y electrónicos, con lo que cuentan ambas instituciones, aprobados por la Junta Académica del DCTS.
8. La financiación de la **Universidad Central del Ecuador** en orden al desarrollo del Programa de Doctorado por sus docentes incluye:
 - a. Realización y asistencia de los seminarios de investigación obligatorios, de acuerdo al programa de actividades aprobada; así como cualquier otra actividad relativa a este nivel de estudios, de acuerdo y con la aprobación de la Junta Académica del DCTS.
 - b. El pago de hasta dos pasajes a cada uno de los estudiantes, Quito Guadalajara - Quito, durante el periodo de duración del programa de doctorado, así como los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno.
 - c. El pago de los gastos administrativos de trámites para la defensa de la Tesis Doctoral y del título oficial de Grado de Doctor correspondiente.
 - d. El pago de los gastos de movilización (aérea y terrestre, además de un seguro de viaje), estadía y alimentación en Quito, además de un seguro de viaje, por un máximo de 10 visitas por año de profesores del DCTS, durante tres años

7



consecutivos, a partir del proceso predoctoral, con un máximo de siete días por visita y de hasta dos investigadores simultáneamente.

- e. El pago por concepto de honorarios por seminarios realizado, en cualesquiera de las sedes comprometidas en este convenio, por un valor de 2.500 dólares, cada docente.
- f. El pago del gasto de movilización (aéreo y terrestre) estadía y alimentación en Quito, además de un seguro de viaje de 2 profesores del Doctorado - DCTS - a la sede la FAU, por 7 días para realización del curso de selección de aspirantes, Seminario de Estudios Disciplinarios, - SEDE y con el pago correspondiente de 2,000 dólares a cada uno.
- g. Pagos de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, de 2 miembros de la Administración escolar del CUAAD-UDG, - a la sede de la FAU, por 7 días para la realización del registro y dictaminación de ingreso; y el pago correspondiente de 500 dólares a cada uno.
- h. Pago de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, de 1 miembro de la Administración escolar del CUAAD-UDG, - a la sede de la FAU, por 4 días para la entrega de título original de Doctor emitido por la Universidad de Guadalajara.

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA UDG DE CONFORMIDAD A SU NORMATIVIDAD Y DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL

1. Planifica, coordinar, ejecutar y supervisar la ejecución del Programa de Posgrado - **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**, de acuerdo con los criterios y normas de la coordinación de **DCTS del CUAAD, de la UDG.**
2. Realizar las actividades de selección, matrícula, evaluación y otorgamiento de créditos, tutoría, direcciones de tesis, asesorías, lectura y de defensa de tesis, todo ello, relativo a la vida académica de los estudiantes, de acuerdo con los criterios y normas del Programa de Doctorado DCTS y del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Poner la infraestructura del **DCTS** a disposición de los estudiantes, en la sede de **Guadalajara, Jalisco, México**, para la realización de los trabajos definidos en el presente convenio.
4. Confiere el grado de Doctor a los estudiantes que concluyan el Programa de Estudios y defiendan la tesis, en el plazo de 36 (treinta y seis) meses, que corresponden al Plan de Estudios vigente DCTS. Los estudiantes que no cumplan con la obtención del Grado de Doctor



**OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL**



CLÁUSULA NOVENA- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse cualquier duda en la ejecución e interpretación de este convenio, La Coordinación Técnica y Administrativa designada, por cada una de las partes, realizarán todos los esfuerzos posibles para obtener una solución consensuada. Al no ser posible, intervendrán las máximas Autoridades de cada institución suscribientes de este convenio, para el efecto la Coordinación Técnica y Administrativa deberá presentar un informe debidamente detallado por el problema presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA- ACEPTACIÓN

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, la UDG y la UCE suscriben el presente Convenio Específico en **cuatro** ejemplares de igual contenido y efecto.

Por la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Por la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro RECTOR GENERAL Testigo	 Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda RECTOR Testigo
 Mtro Ernesto Flores Gallo RECTOR DEL CUAAD Testigo	 Prof. Luciano Bonilla Urbina DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 Dra. Maria Teresa Perez Bourzac COORDINADORA DE DOCTORADO, CIUDAD, TERRITORIO Y SUSTENTABILIDAD	





durante el ciclo trianual, quedaran sujeto a las normas de La UDG, establecida en el Reglamento General de Posgrado.

5. Desarrollar este programa sin ningún gasto financiero por parte del **Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad** o cualquier otra dependencia de la UDG.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD RECEPTORA UCE

1. Facilitar su infraestructura a disposición de los que participan en el presente convenio, tales como bibliotecas, laboratorios, clínicas, salas de clase, servicios de computación, secretariado e impresión/reproducción.
2. Se responsabiliza integral y plenamente, por los gastos enumerados en la cláusula tercera, así como ayudar a los estudiantes a desarrollar la investigación relacionada con el programa.

CLÁUSULA SEXTA- COORDINACIÓN DEL ACUERDO

Suscrito el Convenio Específico inmediatamente las partes designarán a los miembros o funcionarios que integrarán la Coordinación Técnica y Administrativa, el personal designado de cada una de las partes velará por la solución de asuntos académicos y administrativos que surjan durante la vigencia del presente convenio, así como la supervisión de las actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA

Este convenio tendrá un plazo de duración de **tres** años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, para la realización de la pre -inscripción de aspirantes, convocatoria, selección y admisión de estudiantes y dará inicio en el calendario 2019 "B". Los estudiantes que no cumplan con la obtención del Grado de Doctor durante el ciclo trianual, quedarán sujetos a las normas de la UDG respecto de los estudios motivo de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN

El presente convenio podrá terminar antes de su vencimiento, por decisión expresa de una de las partes, en cuyo caso la contraparte deberá ser notificada, por escrito con al menos (30) treinta días de anticipación, con el debido justificado. En caso de controversias, las partes definirán, mediante termino de finalización del presente convenio, las responsabilidades por la conclusión y/o finalización de cada uno de los trabajos y todos los demás asuntos pendientes, respetando las actividades en curso.

7